

¿Desidia oficial? Injusta Detención Preventiva de la libertad en la ciudad de Cúcuta durante el periodo 2022-2023

Deisy Yuliana Suárez Muñoz
Código estudiantil: 201522112983

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de: **Magíster Derecho Penal**

Tutores:
Manuel Fernando Moya Vargas
Fabian Enrique Cubillos Alvarez

La investigación presentada en el texto aborda cómo en Cúcuta se ha potencializado la problemática de la libertad por vencimiento de términos en Colombia durante los años 2022-2023. La privación injusta de la libertad se estudia mediante un enfoque jurídico-hermenéutico, en el cual se evalúa el efecto de la desidia oficial como un aspecto crítico en la administración de justicia. Suárez toma como base el análisis de 10 actas judiciales, resultados de audiencias que se dieron dentro de los juzgados municipales y derechos de petición que fueron radicados ante las autoridades.

En primer lugar, es importante entender que en Colombia el vencimiento de términos es una garantía para las personas procesadas, la cual permite proteger los derechos cuando el sistema judicial no avanza en los tiempos establecidos. En el estudio se hace énfasis en la hipótesis de que la desidia oficial, aunque no es punto sancionable, sí evidencia que existe omisión o negligencia por parte de los funcionarios públicos; de este modo, no cumplen de manera adecuada con sus deberes y obligaciones. La investigación también indica y aclara que no es solo una falla de los funcionarios judiciales, sino que se identifican problemas estructurales, como una sobrecarga procesal dentro de los despachos, la falta de personal e insuficiencia institucional; por lo tanto, estas son reflejo de que sí hay errores dentro del aparato judicial.

Aun cuando se entiende que el vencimiento de términos es una garantía, el uso reiterado de esta figura ha generado que los y las habitantes de Cúcuta perciban que existe impunidad, puesto que se deja en libertad a las personas sin que exista una resolución. La desidia oficial, de igual manera, no solo afecta a quienes son víctimas de un delito, sino que se extiende hasta los procesados, que muchas veces ven y viven vulneración en sus derechos cuando se dilatan los procesos de manera injusta, por el incumplimiento por parte de la institución.

Asimismo, el trabajo enfatiza en la importancia de cumplir a cabalidad el debido proceso, garantizar los derechos humanos y respetar los tiempos establecidos. Ahora bien, no se puede dejar de lado el papel del Estado en efectuar el debido proceso, pues se necesita que los mecanismos de control inspeccionen el cumplimiento de los plazos, que se encargue de que exista una capacitación y formación constante para los operadores judiciales, y el planteamiento de una reforma estructural para poder asegurar que las decisiones procesales se realicen como corresponde. Suárez incluye como referentes a la Corte Suprema de Justicia y a organizaciones internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos, para respaldar que no solo se hacen presentes prácticas que resultan en violencia institucional o las faltas ya mencionadas, sino que la desidia también vulnera normas internacionales.

En definitiva, la autora abre un panorama para poder entender todos los impactos que tiene la desidia oficial en la justicia penal. No solo explica a profundidad el tema, sino que se ofrecen iniciativas para la corrección de las falencias. También es un llamado crítico a la forma en la que el Estado se puede enajenar del sistema judicial; en consecuencia, también es responsable de poder garantizar el funcionamiento adecuado y el acceso a la justicia de manera oportuna. Por último, insta a que se valore la defensa de los derechos humanos, la ética y el servicio en los procesos judiciales, con el fin de poder defender y proteger a las víctimas y a los victimarios de manera eficaz, logrando así la mejora en el servicio.

Palabras clave:

Desidia oficial, detención preventiva, proceso penal, vencimiento de términos, plazo razonable.

Abstract

The research presented in the text addresses how in Cúcuta the problem of freedom due to expiration of terms in Colombia during the years 2022-2023 has been potentiated. The unjust deprivation of liberty is studied through a legal-hermeneutic approach, in which the effect of official negligence is evaluated as a critical aspect in the administration of justice. Suárez takes as a basis the analysis of 10 court records, the results of hearings that took place in the municipal courts and the rights of petition that were filed with the authorities.

In the first place, it is important to understand that in Colombia the expiration of terms is a guarantee for the processed persons, which allows the protection of rights when the judicial system does not advance in the established time. The study emphasizes the hypothesis that official negligence, although not punishable, is evidence that there is omission or negligence on the part of public officials; thus, they do not adequately comply

with their duties and obligations. The investigation also indicates and clarifies that it is not only a failure of judicial officials, but structural problems are identified, such as procedural overload within the offices, lack of personnel and institutional insufficiency; therefore, these are a reflection of the fact that there are errors within the judicial apparatus.

Even when it is understood that the expiration of terms is a guarantee, the repeated use of this figure has generated that the inhabitants of Cúcuta perceive that there is impunity, since people are released without a resolution. Official negligence, likewise, not only affects those who are victims of a crime, but also extends to the defendants, who often see and experience the violation of their rights when processes are unfairly delayed due to the institution's non-compliance.

The work also emphasizes the importance of fully complying with due process, guaranteeing human rights and respecting the established timeframes. However, the role of the State in due process cannot be overlooked, since it is necessary that the control mechanisms inspect compliance with the deadlines, ensure that there is constant training and education for judicial operators, and the proposal of a structural reform to ensure that procedural decisions are made accordingly. Suarez includes as references the Supreme Court of Justice and international organizations such as the American Convention on Human Rights, to support the fact that not only are practices that result in institutional violence or the aforementioned faults present, but that the lack of attention also violates international norms.

In short, the author opens a panorama to understand all the impacts of official negligence in criminal justice. She not only explains the issue in depth, but also offers initiatives to correct the shortcomings. It is also a critical call to the way in which the State can alienate itself from the judicial system; consequently, it is also responsible for being able to guarantee the proper functioning and access to justice in a timely manner. Finally, it urges that value be placed on the defense of human rights, ethics and service in judicial processes, in order to be able to defend and protect victims and perpetrators in an effective manner, thus achieving an improvement in service.

KeyWords: Official negligence, preventive detention, criminal proceedings, expiration of terms, reasonable time.

Referencias

1. Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (30 de octubre de 2014). Ley de descongestionamiento y efectivización del sistema procesal penal [Ley N. 586]

2. Bernal Peña, J. F. (18 de Junio de 2020). Libertad por vencimiento del término para acusar: una interpretación ajustada a principios constitucionales. *Nuevo Foro Penal*, pág. 94.
3. Bernal Peña, J. F. (18 de Junio de 2020). Libertad por vencimiento del término para acusar: una interpretación ajustada a principios constitucionales. *Nuevo Foro Penal*, pág. 94.
4. CIDH. (2016). *Guía práctica para reducir la prisión preventiva*. Relatoria sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
5. Congreso de Colombia. (31 de agosto de 2004). Artículo 7. [Título I]. Código de Procedimiento Penal. [Ley 906 de 2004]
6. Congreso de Colombia. (15 de marzo de 1996). Ley Estatutaria de la administración de Justicia. [Ley 270 de 1996]
7. Congreso de Colombia. (24 de julio del 2000). Código de procedimiento Penal [Ley 600 del 2000]
8. Constitución Política de Colombia [CP]. (1991). Artículo 28 [Titulo II]
9. Constitución Política de Colombia [CP]. (1991). Artículo 29 [Titulo II]
10. Constitución Política de Colombia [CP]. (1991). Artículo 116 [Titulo V]
11. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1997). Castillo Páez vs. Perú. Sentencia de 3 de junio de 1997. Serie C No. 34
12. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1998). Caso Paniagua Morales y otros vs. Guatemala. Sentencia de 8 de mayo de 1998. Serie C No. 37.
13. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1997). Castillo Páez vs. Perú. Sentencia de 3 de junio de 1997. Serie C No. 34.
14. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2000) Caso *Bámaca Velásquez contra Guatemala*, sentencia del 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70.
15. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de marzo de 2014). Código Nacional de Procedimientos Penales.
16. Corte Constitucional, Sala Plena. (01 de octubre de 2002). Sentencia C-805-02. [MP. Manuel José Cepeda Espinosa y Eduardo Montealegre Lynett]

17. Corte Constitucional, Sala Octava de Revisión de tutelas. (15 de abril de 2021). Sentencia T-099-21. [MS. José Fernando Reyes Cuartas]
18. Corte Constitucional, Sala Plena. (09 de junio de 2021). Sentencia SU-179-21. [MP. Alejandro Linares Cantillo]
19. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (11 de mayo de 2018). Auto interlocutorio AHP1906-2018. [MP. José Francisco Acuña]
20. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (20 de abril de 2016). Sentencia STP4883-2016. [MP. José Luis Barceló Camacho]
21. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (11 de mayo de 2016). Sentencia STP6017-2016. [MP. José Francisco Acuña Vizcaya]
22. DANE. (2020). *Informe de Coyuntura económica regional*. Bogotá D.C: DANE-Banco de la República.
23. Daza Gonzales, A., Becerra Dorado, O., Quintero Cuellar, A., & Campo Gómez, P. (2020). Análisis sobre las características del sistema procesal penal colombiano. *Universidad Libre*.
24. García Falconí, J. (2002). *LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y LAS OTRAS MEDIDAS CAUTELARES: MANUAL DE PRÁCTICA PROCESAL CONSTITUCIONAL Y PENAL*. Quito: Ediciones Rodin.
25. Garnica Roza, A., Quiroga Sandoval, J., & Rosero Bedoya, I. (2017). *Fallas en la administración de justicia que conllevan privaciones injustas de la libertad*. Bogotá D.C: Universidad Libre.
26. Gil Pascual, J. (2011). Técnicas e instrumentos para la recogida de información. *UNED-Universidad Nacional de Educación a Distancia*.
27. Gonzáles Ayala, M. (1999). Las garantías constitucionales de la detención, Cuadernos y debates 81. *Centro de estudios políticos y constitucionales*.
28. Heras Pajares, M. E., y Cabrera Araujo, C. E. (2018). Razones Jurídicas Para Indemnizar De Oficio Por Error Judicial Al Dictar Prisión Preventiva. (En línea) Repositorio Digital de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrel - Facultad de Derecho y Ciencia Política Carrera Profesional de Derecho. Disponible en: <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/835>.

29. Hernández Sampieri, C. R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*.
30. Ibarquén Delgado, G. (2023). El procedimiento de captura en el proceso penal. Análisis en el sistema acusatorio en Colombia. *Universidad Libre de Colombia*.
31. INPEC. (2019). *Informe Estadístico Enero 2019*. Cúcuta, Norte de Santander.
32. Londoño Berrío, H. (2003). La detención preventiva en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia. Reflexiones a propósito de la sentencia C- 744 de 2001. *Revista Nuevo foro penal, número 65*.
33. Lozano Bedoya, C. (2013). *¿Que es el Estado social y democrático de derecho?* Defensoría del Pueblo: Imprenta Nacional de Colombia.
34. Martínez Carazo, P. C. (2006). *El método de estudio de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica*.
35. Morales, L., & León, G. (2017). Cúcuta y Norte de Santander : configuración histórica de una comunidad imaginada. *Pontificia Universidad Javeriana Bogotá*.
36. Murcia Herrera, E., & Ramírez Quintero, J. (2023). Privación de la libertad de carácter excepcional en el sistema penal acusatorio y sus conflictos constitucionales y el principio de convencionalidad. *Universidad Santo Tomás*.
37. Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos.
38. Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.
39. Organización de las Naciones Unidas. (1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
40. Organización de las Naciones Unidas. (2011). Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.
41. Patiño Gonzáles, M. (2007). Libertad personal, habeas corpus y estados excepcionales. *Academia colombiana de la abogacía*, 45-116.
42. Presidencia de la República . (30 de noviembre de 1991). Nuevo Código de Procedimiento Penal. [Decreto número 2700]

43. Privación Injusta De La Libertad Proferidos Por La Sección Tercera Del Consejo De Estado En Los Años 2016 A 2017. (En línea) Colombia.
44. Ramírez Rivas, A. D. (2019). Tendencia Actual De La Responsabilidad Estatal En Procesos.
45. Ramos, C. A. (Julio de 2015). Los paradigmas de la investigación científica. *AV.PSICOL.23(1)*.
46. Real Academia de la Lengua. (2021). Impunidad. En Diccionario de la lengua española. Recuperado de <https://dle.rae.es/impunidad>.
47. Riveros-Barragán, J. (2008). Reflexiones teóricas y prácticas sobre los acuerdos de culpabilidad y el principio de oportunidad en la Ley 906 de 2004. *Universitos*, 31-52. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-90602008000200008.
48. Sanguiné, O. (2003). Prisión provisional y derechos fundamentales. *Tirant Monografías*, 49-72.
49. SSCC. (2023). *Sistema de Información Estadístico, Delincuencial y Contravencional (SIEDCO)*. Cúcuta, Norte de Santander.
50. Trujillo Vallejo, D., & Silva Arroyave, S. (31 de Diciembre de 2021). La detención preventiva en Colombia: Tensiones entre fines constitucionales y derechos fundamentales. *Estudios constitucionales vol.19 no.2* .